

CIRCULAR

REF: MS-MLRG-3023-05-19

A: Usuarios que realizan Trámites de Solicitudes de registro de Profesionales

DE: Lic. Karla Vanessa Delgado Martínez
Directora General de Regulación Sanitaria (a.i.)

FECHA: 28 de junio de 2019

ASUNTO: Abajo detallado



Después de saludarles cordialmente, tengo a bien hacerles del conocimiento que para facilitar la Pre-evaluación en línea implementada en el “Formulario en línea ubicado en el acápite de Aplicaciones Web”, del MINSA, sobre los trámites de solicitudes públicas de profesionales que realizan los usuarios correspondientes, la Dirección de Regulación Sanitaria ha **dispuesto a partir del 05 de julio del corriente año** lo siguiente:

Ingresada la solicitud pública de los profesionales de la salud en el “formulario para la solicitud de registro de profesionales”, con la información documental requerida en el formato pertinente, el o la Responsable de la Sección de Pre-evaluación que corresponda, procederá a verificar dicha información.

1. Si la solicitud ingresada es Conforme a los requisitos establecidos, el o la Responsable de la Sección de Pre-evaluación indicado(a) pre-aprobará la Solicitud; y el usuario solicitante Responsable del trámite recibirá un correo electrónico generado automáticamente donde se le indica que tendrá un **plazo de siete (7) días hábiles**, después de recibido el correo, para presentar en físico los comprobantes de ley del trámite ante descrito en la Dirección de Regulación Sanitaria, luego de este plazo la solicitud se cancela y deberá ingresar nuevamente los datos de la solicitud.
2. Si la solicitud ingresada No es Conforme a los requisitos establecidos, el o la Responsable de la Sección de Pre-evaluación que corresponda rechazará dicha solicitud, y el usuario solicitante Responsable de la solicitud del trámite recibirá un correo generado automáticamente e indicará el motivo de la No Conformidad; el usuario tendrá un **plazo de siete (7) días hábiles** para completar dicha solicitud después de recibido el correo, luego de este plazo la solicitud se cancela y deberá ingresar nuevamente los datos de la solicitud.
3. Una vez que la solicitud No Conforme es completada en el Sistema Karplus, el o la Responsable de la Sección de Pre-evaluación indicado(a) evaluará dicha solicitud y si esta se encuentra conforme a los requisitos establecidos se pre-aprobará la Solicitud; y el usuario recibirá un correo generado automáticamente donde se le indica que tendrá un **plazo de siete (7) días hábiles** después de recibido el correo para presentar en físico los comprobantes de ley del trámite ante descrito en la Dirección de Regulación Sanitaria. luego de este plazo la solicitud se cancela y deberá ingresar nuevamente los datos de la solicitud.

Atentamente,

CC: Dra. Katya Jaén Directora de Regulación en Salud
Archivo.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”

Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web www.minsa.gob.ni